

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

OXGASA Ver.

Warner of RIVANA.

Número Interno: 3-192282

Número Interno: 3-

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2025-10-10 07:00:08

RECEPTOR

EMISOR

Código de generación: A97420E7-E26D-42C1-8AC6-4ECBA687FDDD

Sello de recepción: 2025598D7FA152D342CA9D0F79A9445E77D71SJK

Número de control: DTE-03-S006P002-000000000023900

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Sucursal San Salvador

NIT: 06142202770023 NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

No. Cantidad Codigo

25 Av. Norte No.1080, Distrito de San Salvador, SAN SALVADOR CENTRO,

Descripción

SAN SALVADOR

Teléfono: 22343200 Correo: ventasdte@infrasal.com

Tipo de establecimiento: Sucursal

Unidad

Inox Solutions, S.A. De C.V.

NIT: 06141112151049 **NRC:** 2467520

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal ncp

Dirección:

4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, SAN SALVADOR OESTE, SAN

Ventas no

sujetas

Ventas

exentas

Ventas

gravadas

SALVADOR

Otros

montos

no afectos

Teléfono: Correo:

Descuento

por ítem

50322143315 finoxsol@iccuscatlan.com

Localidad venta: 3 Vendedor: Facturacion 3 SVG Orden de Código de Compra: Cliente: 16941

Precio

Unitario

1	2.00	1210015	Otras	Argon Industrial Gaseoso 330pc	\$98.4500	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$196.90
2	1.00	1131018	Otras	Nitrogeno Industrial Gaseoso 330pc	\$28.6000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$28.60
						Suma de ventas: \$0.00 \$0.00		\$0.00	\$225.50	
						Sumatoria de ventas:			\$225.50	
					Impuesto al Valor Agregado				\$29.32	
					Sub-Total:				\$254.82	
					IVA retenido:					\$0.00
								IVA p	ercibido:	\$0.00
								Retencio	ón renta:	\$0.00
							N	Monto total de la op	eración:	\$254.82
							Tot	al otros montos no	afectos:	\$0.00
								Total	a pagar:	\$254.82

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviarer, quedando en este caso el depósito caso el depósito non al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo 1 del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: doscientos cincuenta y cuatro dólares con ochenta y dos centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: